

RESOLUCIÓN No.

0615  
18 MAR. 2025

DE 2025.

Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a unos docentes para desempeñarse como tutores del "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0" al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, artículo 21 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0148 de 2019;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo anterior, y con sujeción al mentado artículo 153 de la Ley 115 de 1994, que establece Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) *dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad*" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley.715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) *organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*" (Art. 7 Núm. 7.12 *Ibíd*em).
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Para implementar la ejecución del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 en la vigencia 2025, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Circular No. 045 del 16 de diciembre del 2024 y Circular No. 049 del 26 de diciembre del 2024, en las cuales estableció orientaciones para la selección de docentes del programa PTAFI 3.0.
5. Que, en dicha Circular, se indicó que la focalización de los 7.430 tutores sería prevista de forma progresiva conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con los cupos aprobados para cada secretaria de educación en el concepto de viabilidad emitido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional y validando las necesidades del servicio. Adicionalmente, dispuso que la selección de los nuevos docentes tutores se realizaría de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.





6. Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular No. 049 del 26 de diciembre 2024, estableció los criterios habilitantes para los docentes que pretendieran inscribirse en las convocatorias realizadas por las entidades territoriales certificadas en educación, los cuales deben contener las siguientes:
- Pertenecer a la carrera docente del régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector oficial (Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002).*
  - Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo los requisitos del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.*
  - Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la 045 del 16 de diciembre de 2024.*
  - Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente*
7. Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, a través del radicado No. **2024-IE-037222** del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de BUCARAMANGA, para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025
8. Que, el Ministerio de Educación Nacional, el 28 de noviembre del 2024, mediante oficio con radicado **2024-EE-337601**, emitió comunicación para la viabilización, modificación y ampliación de la planta temporal de docentes tutores del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 para la vigencia 2025 en la entidad territorial Municipio de Bucaramanga.
9. Que, la secretaría de Educación de Bucaramanga emite la **Resolución No. 3815 del 19 de diciembre de 2024**, por medio de la cual se modifica la planta temporal de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se dictan otras dispersiones.
10. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, atendiendo la comunicación remitida por parte de dos docentes tutoras del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, en la cual manifestaban su intención de no continuar vinculadas al programa de tutorías, procedió a no realizar su prórroga para la vigencia 2025, dicho personal se relaciona de la siguiente manera:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
63555448	URIBE GUARIN KAROLL ROCIO	Primaria	Politécnico
63453236	CORNEJO MENDEZ ERIKA VIVIANA	Humanidades y Lengua Castellana	Luis Carlos Galán Sarmiento

11. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, emite la **Circular No. 10 del 15 de enero del 2025**, por medio de la cual se efectúa la convocatoria interna de tutores del programa de tutorial para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0
12. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió el día 11 de febrero del 2025 a realizar el proceso de convocatoria para tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3.0, del proceso de selección se dejó constancia mediante acta en la cual se establecieron los siguientes resultados:

Cédula de ciudadanía	Hoja de vida	Porcentaje hoja de vida	Nota definitiva entrevista	Porcentaje entrevista	total
5532169	100	50	85	42,5	92,5
91478773	50	25	92,5	46,25	71,25
63312323	30	15	20,12	10,06	25,06



13. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en cumplimiento de la Circular No. 10 del 15 de enero del 2025, procede a publicar el acta de fecha 11 de febrero del 2025, en el cual se divulgan los resultados definitivos de la etapa de selección de la convocatoria programa de tutoría para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ÁREA	I.E ORIGEN	HOJA DE VIDA	PORCENTAJE HOJA DE VIDA (40%)	ENTREVISTA	PORCENTAJE ENTREVISTA (60%)	PUNTAJE TOTAL	I.E POSTULACIÓN
GUTIERREZ BERMUDEZ WOLFAN ENRIQUE	5532169	Ciencias Naturales - Química	I. E SANTA MARÍA GORETTI	100	50	85	42,5	92,5	I.E POLITECNICO
SALAZAR CARDENAS JAIME ALEXANDER	91478773	Educación Artística - Danzas	I.E JORGE ARDILA DUARTE	50	25	92,5	46,25	71,25	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

14. Que, la Directiva ministerial 003 del 2023 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, estableció las responsabilidades a cargo de los tutores del programa, para el efecto contemplo las siguientes:

### RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES

1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.
3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.



11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
  12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
  13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
  14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
  15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
  16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.
15. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 que dice, al tenor literal, lo siguiente: *“el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”*. De esta manera, la presente comisión de servicios se concederá a partir de la adopción del presente acto administrativo y finalizará el 31 de diciembre de 2025.
16. Es importante anotar que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se reserva el derecho de verificar cualquier actividad reportada, así como la validez de los documentos aportados por el docente, si lo considera pertinente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios, a partir de la comunicación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las siguientes personas, quienes se desempeñarán como tutores Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), de conformidad con los lineamientos establecidos en el Programa:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ÁREA	I.E ORIGEN	HOJA DE VIDA	PORCENTAJE HOJA DE VIDA (40%)	ENTREVISTA	PORCENTAJE ENTREVISTA (60%)	PUNTAJE TOTAL	I.E POSTULACIÓN
GUTIERREZ BERMUDEZ WOLFAN ENRIQUE	5532169	Ciencias Naturales - Química	I. E SANTA MARÍA GORETTI	100	50	85	42,5	92,5	I.E POLITECNICO
SALAZAR CARDENAS JAIME ALEXANDER	91478773	Educación Artística - Danzas	I.E JORGE ARDILA DUARTE	50	25	92,5	46,25	71,25	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente tutor comisionado no podrá abandonar su labor como docente de aula hasta que se presente el educador que supla la necesidad en el establecimiento educativo o el rector certifique, a la respectiva secretaría de educación, que no requiere la vinculación de un nuevo educador.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirán las funciones que desarrollaba antes de iniciar su desempeño como docente tutor.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNIQUESE,** del contenido del presente acto administrativo al correo electrónico registrado en el aplicativo SIGEP, y/o de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPACA, siguiente personal docente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CORREO ELECTRONICO
GUTIERREZ BERMUDEZ WOLFAN ENRIQUE	5532169	wegber82@gmail.com
SALAZAR CARDENAS JAIME ALEXANDER	91478773	alex_speedo_09@hotmail.com




**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remitir copia del presente acto administrativo a nómina, historias laborales, Talento Humano, calidad educativa y a las Instituciones Educativas Santa María Goretti, Jorge Ardila Duarte, Politécnico y Luis Carlos Galán Sarmiento.

Dado en Bucaramanga a los **18 MAR. 2025**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE;**

  
**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**  
 Secretaria de Educación Municipal

*Proyecto:* Nikollay Alejandro Peña Forero – CPS - Talento Humano   
*Revisó aspectos administrativos:* Diana Liseth Figueroa Carrillo / Profesional especializadd   
*Revisó aspectos técnicos de calidad educativa:* Martha Lucero Delgado Pizza / Profesional Especializado   
*Revisó aspectos jurídicos:* Anlli Lizeth Guerrero Ortega – Profesional Universitaria 